



Subsecretaría de Salud Pública
División de Prevención y Control de Enfermedades
Departamento de Inmunizaciones
MMR/FGE/CMV/MAV/IBC/RSS/RMC



1010

ORD: B27/ N° / _____ /

MAT.: Refuerza el correcto registro de la comuna de residencia en la plataforma RNI

SANTIAGO, 21 MAR 2023

DE : ANDREA ALBAGLI IRURETAGOYENA
SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Desde el 1 de enero de 2013, el sistema informático "Registro Nacional de Inmunizaciones" (RNI) es el sistema oficial de registro y recolección de los eventos de vacunación, y a su vez conforma el repositorio único nacional para todos los establecimientos de salud públicos y privados en convenio con la autoridad sanitaria. El acceso a esta información permite al Departamento de Inmunizaciones realizar una adecuada gestión para el logro de objetivos sanitarios, siendo fundamental el correcto registro de las vacunas administradas en la plataforma del RNI, todo esto para contar con datos fidedignos y de calidad.

Uno de los principales indicadores que se obtienen a través de esta herramienta, corresponde a las coberturas dentro de las unidades administrativas territoriales de menor distribución geográfica, que en nuestro caso son las comunas. Este dato es esencial para identificar los avances de las estrategias, el cumplimiento de los objetivos sanitarios, la realización de una correcta gestión y de orientación para la toma de decisiones dentro del Departamento de Inmunizaciones.

Por lo anterior, se solicita y refuerza el correcto registro de los datos solicitados en la plataforma RNI en cada evento de vacunación, con especial énfasis en los datos de identificación del usuario y su **comuna de residencia**. Esta información permite realizar los cálculos de coberturas que definirán estrategias locales a implementar.

Específicamente, al momento de registrar se debe consultar al usuario por la comuna en la cual **reside** e incorporar o modificar, si se requiere, esta información en la plataforma de registro RNI. Se solicita evitar realizar un registro por defecto de la comuna en donde se ubica el vacunatorio, ya que esto impacta en los resultados de las coberturas de vacunación del territorio comunal, obteniéndose datos incorrectos.

La mejora en el ingreso de este dato al registro favorecerá la obtención real de coberturas de vacunación en el territorio. Cuando esto no ocurre de manera correcta, se obtienen inconsistencias de coberturas entre comunas vecinas, debido a la transferencia

de usuarios vacunados entre éstas. Especial atención requieren aquellas comunas que muestran una cobertura de menos de un 80%. Por ejemplo, Alto Hospicio tiene una cobertura de vacuna polio de un 74,3% y se encuentra ubicado junto a la ciudad de Iquique que tiene una cobertura de vacuna polio de 108,8%. Lo mismo ocurre con Vitacura que presenta un 68,1% de cobertura y su comuna aledaña, Las Condes está en el orden de un 140% de cobertura.

Por último, reforzar que el registro correcto de la comuna de residencia nos permitirá obtener un indicador más fidedigno de la realidad país.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



ANDREA ALBAGLI IRURETAGOYENA
SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

Distribución

- Director/as de Servicios de Salud del país
- Secretarías Regionales Ministeriales del país
- Encargados/as del Programa Nacional de Inmunizaciones de los Servicios de Salud del país
- Encargados/as del Programa Nacional de Inmunizaciones de las Secretarías Regionales Ministeriales del país
- DIVAP
- DIPRECE
- DEIS
- Departamento de Inmunizaciones
- Oficina de Partes